wJvi i/E/ 3FXR FHkg Dl98 bKtP 47A=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Hacienda

5.4.0.2 Grupo de Inclusión Social y Control

Radicado: 2-2025-079505
Bogotá D.C., 17 de diciembre de 2025 07:22

Doctor
OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO
Director Financiero
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF
Av Cra 68 No. 64C-75
Bogotá D.C.

Radicado entrada 1-2025-101910
No. Expediente 54/2025/GEA

Asunto: Respuesta a solicitud de concepto técnico sobre la clasificación presupuestal aplicable a los ingresos derivados de la compensación por capacidad instalada sobre plantas de producción del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF.

Respetado doctor Manrique:

En atención a su comunicación No. 20251230000024943l, radicada en este Ministerio el 3 de octubre de 2025, mediante la cual consulta lo relacionado con el o los rubros presupuestales de ingreso aplicables a los recursos derivados de la compensación por capacidad instalada de las plantas de producción del ICBF, en el marco del hallazgo identificado en la auditoría adelantada por la Contraloría General de la República (CGR), y de acuerdo con la mesa de trabajo virtual realizada el 15 de diciembre de 2025, a las 9:00 a. m., a través de la plataforma Teams, me permito indicar como se estableció en la reunión que la entidad en virtud de su autonomía presupuestal que le confiere el artículo 110 del Decreto 111 de 1996[1], debe identificar de acuerdo al manual de clasificación presupuestal[2], el concepto de ingreso correspondiente; para lo cual también se sugiere revisar los conceptos de ingreso mencionados en el chat de la reunión virtual, a fin de dar cumplimiento al hallazgo formulado por la Contraloría General de la República, asegurando además que los registros de los hechos económicos se plasmen de manera fiel y conforme a como estos ocurren.

[1] "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto".
[2] https://www.pte.gov.co/web/pte/presupuesto-general-nacion/herramientas/ Manual de Clasificación Presupuestal 5

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

wJvi i/E/ 3FXR FHkg Dl98 bKtP 47A=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Ahora bien, como es de conocimiento de la entidad, en el evento en que el rubro identificado no se encuentre habilitado, deberá radicar la solicitud de habilitación, de conformidad con el procedimiento establecido para tal efecto.

Cordialmente,

JOSE ANTONIO LÓPEZ GUTIÉRREZ
Subdirector de Promoción y Protección Social(E)

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó:**
NEYRA YANETH MORA RINCON	DIANA PATRICIA JIMENEZ TRIANA	JOSE ANTONIO LOPEZ GUTIERREZ
Grupo de Inclusión Social y Control	Grupo de Inclusión Social y Control	Grupo de Inclusión Social y Control

Documento firmado digitalmente.
Firma realizada con Tecnologia eSigna®.
Firmante: LOPEZ GUTIERREZ JOSE ANTONIO.
Organizacion: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - 899999902.
NÂº de serie del certificado: 1035559B0132EDE397.
Emitido por: CAMERFIRMA COLOMBIA SAS CERTIFICADOS - 002.
Fecha de la firma: 16/12/2025 22:12:47

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071